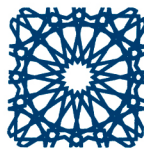


Bernardo Periñán Gómez
(editor)

DERECHO COMPARADO Y UNIFICACIÓN DEL DERECHO



BERNARDO PERIÑÁN GÓMEZ
(*Editor*)

DERECHO COMPARADO Y UNIFICACIÓN DEL DERECHO

Epílogo

SIXTO SÁNCHEZ LORENZO

Autores

HENAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ
LUIS A. ANGUITA VILLANUEVA
ABEL ARIAS CASTAÑO
ÁNGEL M.^a BALLESTEROS BARROS
CARMEN CORTÉS ROMÁN
CARLOS FIDALGO GALLARDO
EDUARDO GAMERO CASADO
ANNA KARABOWICZ
AURORA LÓPEZ GÜETO

JUAN A. MONTORO SÁNCHEZ
JOAQUÍN J. NOVAL LAMAS
JORGE ORTEGA DOMÉNECH
BERNARDO PERIÑÁN GÓMEZ
EUGENIO PIZARRO MORENO
EDUARDO SERRANO GÓMEZ
PATRICIA REPRESA POLO
ANTONIO J. VELA SÁNCHEZ

GRANADA • 2026

Maquetación: Miriam L. Puerta

© Los autores

© Editorial Comares, 2026

Polígono Juncaril

C/ Baza, parcela 208

18220 Albolote (Granada)

Tlf.: 958 465 382

<http://www.comares.com> • E-mail: libreriacomares@comares.com

<https://www.facebook.com/Comares> • <https://twitter.com/comareseditor>

<https://www.instagram.com/editorialcomares>

ISBN: 979-13-7033-029-3 • Depósito legal: 17/2026

Impresión y encuadernación: COMARES

SUMARIO

PRESENTACIÓN	XIII
<i>[Bernardo Perinán Gómez]</i>	

TEMA 1

EL DERECHO COMPARADO

1. EL DERECHO COMPARADO COMO DISCIPLINA	1
<i>[Bernardo Perinán Gómez]</i>	
1.1. Derecho comparado y estudio del Derecho en España	1
1.2. El Derecho comparado como saber y como método	4
1.3. Derecho comparado y nacionalismo jurídico	7
2. LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL DERECHO COMPARADO	10
<i>[Aurora López Güeto]</i>	
2.1. Los orígenes remotos: Grecia y Roma	10
2.2. El comparatismo jurídico en la Edad Media y la Edad Moderna	13
2.3. La comparación jurídica en el siglo XIX	15
2.4. El Derecho comparado desde el siglo XX hasta la actualidad	17
2.5. Tendencias de futuro.	20
3. FUNCIONES Y METODOLOGÍA DEL DERECHO COMPARADO	22
<i>[Eugenio Pizarro Moreno]</i>	
3.1. Utilidad en potencia y acto del Derecho comparado	22
3.2. Funciones del Derecho comparado	24
3.3. Ciencia jurídico-comparada y método	26

TEMA 2

LOS SISTEMAS JURÍDICOS

1.	LOS SISTEMAS JURÍDICOS: CONCEPTO DE SISTEMA	31
	<i>[Antonio J. Vela Sánchez]</i>	
1.1.	Derecho comparado y sistemas jurídicos	31
1.2.	Los sistemas jurídicos nacionales	32
1.3.	Los sistemas jurídicos supranacionales: las llamadas familias jurídicas. . .	34
1.4.	El sistema jurídico revisitado.	37
2.	CLASIFICACIÓN Y PANORAMA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO	40
	<i>[Carmen Cortés Román]</i>	
2.1.	Las familias jurídicas y su taxonomía tradicional	40
2.1.1.	<i>La familia del Civil law</i>	40
2.1.2.	<i>La familia del Common law</i>	41
2.1.3.	<i>La familia socialista</i>	42
2.1.4.	<i>Otras concepciones del orden social y del Derecho</i>	43
2.2.	Una revisión de la clasificación de referencia.	45
2.3.	Propuestas taxonómicas alternativas.	46
2.4.	Las familias jurídicas del mundo en la actualidad	48

TEMA 3

DERECHO PÚBLICO COMPARADO

1.	EL DERECHO PÚBLICO EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS OCCIDENTALES	51
	<i>[Abel Arias Castaño]</i>	
1.1.	Derecho público vs. Derecho privado	51
1.2.	Algunos rasgos definidores del Derecho público en los ordenamientos occidentales frente a otros modelos jurídicos	52
1.3.	Hacia nuevos principios inspiradores del Derecho público occidental: el Gobierno Abierto	55
1.4.	Perspectivas de futuro del Derecho público en los ordenamientos occidentales	58
2.	FORMAS DE ESTADO, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.	59
	<i>[Abel Arias Castaño]</i>	
2.1.	Formas de Estado y formas de gobierno en perspectiva comparada.	59
2.2.	Tipología de las formas de Estado	60
2.2.1.	<i>Estados unitarios, Estados descentralizados administrativamente y Estados descentralizados políticamente</i>	60
2.2.2.	<i>Estados democrático-pluralistas, autoritarios y teocráticos.</i>	62
2.3.	Tipología de las formas de gobierno en el Estado democrático-pluralista .	65

3.	EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA COMPARADO . . .	69
	<i>[Abel Arias Castaño]</i>	
3.1.	Una aclaración preliminar: la relación existente entre el control de constitucionalidad y la supremacía de la Constitución	69
3.2.	¿Quién debe ser el guardián de la Constitución? ¿Control jurisdiccional o control político?	71
3.3.	Dos modelos jurisdiccionales de control de constitucionalidad: el americano y el europeo	72
3.3.1.	<i>El modelo de justicia constitucional</i>	73
3.3.2.	<i>El modelo de jurisdicción constitucional</i>	74
3.3.3.	<i>Los modelos mixtos de control de constitucionalidad</i>	75
3.4.	Otras posibles clasificaciones de los sistemas de control de constitucionalidad	75

TEMA 4

**EL DERECHO PRIVADO EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS OCCIDENTALES:
CIVIL LAW Y COMMON LAW (I)**

1.	CIVIL LAW Y COMMON LAW: CARACTERÍSTICAS GENERALES DE AMBAS FAMILIAS DE DERECHO PRIVADO	79
	<i>[Jorge Ortega Doménech]</i>	
1.1.	Los sistemas jurídicos occidentales.	79
1.2.	<i>Civil law</i> : características generales	80
1.3.	<i>Common law</i> : características generales.	82
2.	RAZONES HISTÓRICAS PARA LA FORMACIÓN DE AMBAS FAMILIAS Y LA TRADICIÓN DEL <i>IUS COMMUNE</i>	89
	<i>[Anna Karabowicz]</i>	
2.1.	La base ideológica común de la cultura jurídica europea	89
2.2.	Notas sobre su desarrollo histórico y el elemento germánico	90
2.3.	La idea del Derecho común: <i>Common law</i> vs. <i>Ius commune</i>	93
2.4.	La recepción del Derecho romano	98
2.4.1.	<i>España</i>	98
2.4.2.	<i>Italia</i>	99
2.4.3.	<i>Francia</i>	101
2.4.4.	<i>Alemania</i>	102
2.4.5.	<i>Inglaterra</i>	105
2.4.6.	<i>Países de Europa central</i>	106

3.	EL <i>CIVIL LAW</i> : SISTEMAS JURÍDICOS Y PROYECCIÓN EXTRAEUROPEA	108
	[Henar Álvarez Álvarez]	
3.1.	Planteamiento introductorio	108
3.2.	Los diferentes sistemas jurídicos del <i>Civil law</i>	108
3.2.1.	<i>El modelo romano-francés</i>	109
3.2.2.	<i>El modelo romano-germánico</i>	110
3.3.	La proyección extraeuropea del <i>Civil law</i>	110
4.	EL <i>COMMON LAW</i> EN SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y SU PROYECCIÓN EXTRAEUROPEA . . .	114
	[Patricia Represa Polo]	
4.1.	Evolución histórica del <i>Common law</i>	114
4.2.	La proyección extraeuropea del <i>Common law</i>	121

TEMA 5

**EL DERECHO PRIVADO EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS OCCIDENTALES:
CIVIL LAW Y COMMON LAW (II)**

1.	LAS FUENTES EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS OCCIDENTALES: LEYES, CÓDIGOS, SENTENCIAS JUDICIALES Y DOCTRINA	125
	[Luis A. Anguita Villanueva]	
1.1.	La jerarquía en el sistema de fuentes del Derecho	126
1.2.	Las leyes	128
1.3.	El Código	129
1.4.	Las sentencias judiciales	130
1.5.	La doctrina	131
2.	EL SISTEMA DE TRIBUNALES EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS OCCIDENTALES . . .	132
	[Juan A. Montoro Sánchez]	
2.1	Análisis comparativo de los sistemas judiciales del <i>Civil law</i> y del <i>Common law</i>	133
2.2.	La organización judicial continental	138
2.3.	La organización de los tribunales en el <i>Common law</i>	140
2.3.1.	<i>La organización de los Tribunales en el Reino Unido</i>	140
2.3.2.	<i>La organización de los tribunales en los Estados Unidos</i>	141
2.4.	El acceso a la función jurisdiccional	143
3.	LA ABOGACÍA Y EL NOTARIADO EN LOS MODELOS JURÍDICOS OCCIDENTALES	145
3.1.	La abogacía en el <i>Civil law</i> y en el <i>Common law</i>	145
	[Joaquín J. Noval Lamas]	
3.1.1.	<i>Consideraciones generales</i>	145
3.1.2.	<i>La abogacía en el Civil law</i>	147
3.1.3.	<i>La abogacía en el Common law</i>	149

3.2. El notariado en el <i>Civil law</i> y en el <i>Common law</i>	151
<i>[Eduardo Serrano Gómez]</i>	
3.2.1. <i>Consideraciones generales</i>	151
3.2.2. <i>El notariado latino</i>	152
3.2.3. <i>El notariado en los países del Common law</i>	155

TEMA 6

LOS PROCESOS INTERNACIONALES DE UNIFICACIÓN Y ARMONIZACIÓN DEL DERECHO

1. UNIFICACIÓN, ARMONIZACIÓN Y CODIFICACIÓN: APROXIMACIÓN CONCEPTUAL A LOS MODELOS DE CONVERGENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL	157
<i>[Ángel M.ª Ballesteros Barros]</i>	
1.1. Unificación jurídica	157
1.2. Armonización jurídica	158
1.3. Codificación	159
2. LOS PROCESOS DE UNIFICACIÓN DEL DERECHO PRIVADO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y RESULTADOS	160
<i>[Ángel M.ª Ballesteros Barros]</i>	
2.1. Perspectiva metodológica	160
2.2. Evolución histórica	162
2.3. Resultados: unificación material y unificación conflictual	165
3. VÍAS PARA LA UNIFICACIÓN DEL DERECHO PRIVADO EUROPEO.	170
<i>[Ángel M.ª Ballesteros Barros]</i>	
3.1. Europeización del Derecho privado	170
3.2. Unificación conflictual del Derecho privado europeo	173
4. LOS PROCESOS DE UNIFICACIÓN DEL DERECHO PÚBLICO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y RESULTADO.	176
<i>[Eduardo Gamero Casado]</i>	
4.1. Las revoluciones constitucionalistas como origen y conformación de un nuevo Derecho público	177
4.2. La confluencia y unificación del Derecho administrativo	180
4.3. En especial, la unificación del Derecho público en la Unión Europea . . .	183
4.4. ¿Existe el Derecho administrativo global?	187
5. LOS PROCESOS DE UNIFICACIÓN DEL DERECHO PENAL Y LA CONVERGENCIA JURÍDICA EN EL ÁMBITO PROCESAL.	192
<i>[Carlos Fidalgo Gallardo]</i>	
5.1. De los Tribunales Internacionales <i>ad hoc</i> al Tribunal Penal Internacional .	193

5.2.	El Tribunal Penal Internacional: constitución, características y perspectivas de futuro	195
5.3.	Del Derecho penal internacional a la armonización de los Derechos penales nacionales y regionales	198
5.4.	Principales iniciativas de uniformización penal	199
5.4.1.	<i>Unificación y armonización penal en la Unión Europea.</i>	199
5.4.2.	<i>La influencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos</i>	200
EPÍLOGO		203
	<i>[Sixto Sánchez Lorenzo]</i>	

PRESENTACIÓN

Las palabras iniciales de este Manual han de ser de agradecimiento por su confianza y su dedicado esfuerzo a quienes han colaborado en su redacción, colegas de seis disciplinas diferentes (Derecho Administrativo, Derecho Civil, Derecho Constitucional, Derecho internacional privado, Derecho Procesal y Derecho Romano), provenientes de seis universidades distintas (Universidad Pablo de Olavide, de la que proceden nueve autores, Universidad Complutense, que aporta cuatro, y las Universidades de Cádiz, Granada, Oviedo, Sevilla y Valladolid, representadas cada una por un autor). A todos ellos va mi reconocimiento personal por el trabajo realizado, en algunos casos concretado en el desarrollo de un tema completo o casi completo y en otros de un solo epígrafe, pero igualmente valioso. De estas colaboraciones resulta una obra coral con dieciocho autores que he tenido la dicha de coordinar, fundada en la esperanza de todos nosotros de aportar un material docente de utilidad y calidad, que se irá revisando a medida que el texto sirva a su función y de acuerdo con las novedades legislativas.

Este Manual no podía responder a otra modalidad de autoría, es decir, debía ser colectivo, pues abarca una variedad de temas que, en España, están dispersos entre distintas disciplinas. Suele afirmarse que no hay una ciencia comparatista española al modo de la que sí existe en otros países de nuestro entorno, y es verdad, lo que no obsta para que la perspectiva comparada esté presente en muchos estudios jurídicos que la doctrina española viene enfocando desde hace muchos años desde sus propios ámbitos de interés y especialización. En cualquier caso, esta es una obra docente en la que se ha optado por un punto de vista multidisciplinar y enriquecedor, haciendo de la necesidad virtud, al no existir Áreas de Derecho comparado en las Facultades españolas en las que se hayan formado especialistas con visiones omnicomprensivas.

El libro se estructura sobre la base de seis grandes temas, divididos en epígrafes y seguidos de una selección bibliográfica. Los dos temas iniciales se dedican a cuestiones metodológicas o instrumentales, atendiendo el Tema 1 a problemas generales sobre la materia, su afirmación como tal y el método jurídico-comparado, y el Tema 2 a la idea de «sistema jurídico» y su clasificación, tan necesaria como discutible y variada en la dogmática comparatista. En el Tema 3 se trata de ofrecer una perspectiva comparada sobre diversos aspectos del Derecho público y su papel constituyente en los Estados modernos

y sus administraciones, mientras que el Tema 4 se centra en el Derecho privado, en concreto sobre la configuración y evolución de las dos grandes familias jurídicas occidentales, *Civil law* y *Common law*, como se les denomina desde el punto de vista anglosajón. Las fuentes de producción jurídica, la organización de los tribunales y la descripción de las profesiones jurídicas de abogado y notario en uno y otro entorno son objeto de análisis en el Tema 5. El último de los Temas, el 6, se dedica extensamente a los procesos de convergencia jurídica en el Derecho privado y público en sus distintos grados, desde la unificación hasta la armonización, pasando por la codificación allí donde se da; el análisis de dichos desarrollos desde el punto de vista europeo —con sus éxitos y fracasos— es fundamental, dado que a pesar de sus avatares históricos la UE es el espacio político donde los fenómenos de homogeneización jurídica son más evidentes en todo el mundo y los que más de cerca nos conciernen.

El objetivo de este trabajo colectivo es, en pocas palabras, aportar una visión plural del moderno iuscomparatismo con una finalidad docente, es decir, orientada a ofrecer un primer instrumento de aprendizaje para los estudiantes de Derecho. El éxito de esta obra, en su caso, dependerá de si se cumplen dos objetivos: que los alumnos de las Universidades españolas o de habla hispana cuenten con un material propio para la preparación de sus asignaturas comparatistas y que, tras cursarlas, el Derecho comparado impregne su visión jurídica, enriqueciendo así su perspectiva a la hora de afrontar las tareas que, como juristas, les depara el futuro.

Me permito subrayar y agradecer, por último, la aportación fundamental de Carmen Cortés Román, que se ha encargado de la última revisión del texto en su conjunto, y el epílogo de Sixto Sánchez Lorenzo, hondo cultivador del Derecho comparado y referencia inexcusable en este tipo de estudios.

BERNARDO PERIÑÁN GÓMEZ

Catedrático de Derecho Romano

Sevilla, en la (fría, lluviosa y rara) primavera de 2025

Este libro es fruto del empeño de dieciocho autores de seis disciplinas diferentes por resaltar la importancia de la visión comparatista aplicada al Derecho. Esta tarea propia de juristas aspira a contemplar la norma desde un punto de vista amplio, en términos históricos y geográficos, de manera que se facilite su comprensión por encima de planteamientos positivistas. Por esa razón, se hace necesario un enfoque coral, en el que distintas voces atiendan el problema desde sus respectivos ámbitos de especialización.

El Derecho comparado es el resultado de la aplicación de un método que parte de la idea de que la norma propia puede mejorarse al observar la experiencia jurídica ajena, también la del pasado, superando así las visiones nacionalistas o presentistas aplicadas al Derecho. Al tiempo, se favorece la convergencia sustancial entre distintos entornos jurídicos, sin negar la necesaria conexión entre norma y realidad social. La comparación jurídica puede definir, además, los escenarios normativos comunes en el seno de entornos políticamente globalizados, como la Unión Europea, lo que actúa como punto de referencia para el conjunto de los operadores jurídicos.

Esta obra se dirige a acrecentar el caudal de conocimientos de estudiantes de Derecho en su fase final de formación universitaria, con el objetivo de facilitarles una visión profunda del fenómeno jurídico. No en vano, la norma jurídica resulta de un conjunto de factores que el especialista debe valorar para su correcta comprensión.

